

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00288, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00288 00

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ernesto Giraldo Castillo contra Armando Vargas Salazar.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala de Decisión 1 Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 31 de mayo de 2022 **REVOCÓ** la sentencia de fecha 14 de febrero de 2017 (Declaró existencia contrato trabajo del 12 de junio de 2007 al 1° de enero de 2012; condenó al pago de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones compensadas, indemnización moratoria, aportes a pensión y absolvió de las demás pretensiones, sin condena en costas de esa instancia), por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En la liquidación de costas a practicarse por la Secretaría del Juzgado, inclúyase la suma de \$737.717, por concepto de agencias en derecho de primera instancia.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión 1 Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 31 de mayo de 2022, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida el 14 de febrero de 2017, para en su lugar declarar la existencia del contrato, el pago de prestaciones sociales, vacaciones compensadas, indemnización moratoria y aportes a pensión, sin condena en costas de esa instancia.

SEGUNDO: SEÑALAR la suma de \$737.717, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO de esta instancia, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas a practicarse por la Secretaría del Juzgado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 109 de fecha 26 de agosto de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11185c9c1691135d7d282b8b37133cb4fc0b936704d886a6ac4412e9377913a3**

Documento generado en 25/08/2022 02:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>